
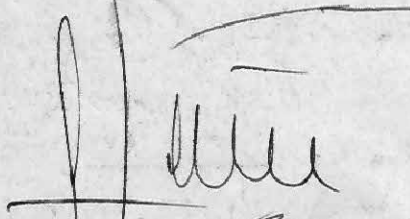


En Formosa, capital de la Provincia del Mismo nombre, siendo las diez horas del día veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano // del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor / Natalio Heredia, los señores Ministros doctores Salvador Hermes Martínez, Manuel Osvaldo Hernández, Carlos Roberto Soriano y Pe dro Adalberto Cabral, para considerar, PRIMERO.- Denuncias con- tra el Oficial de Justicia Pedro Márquez (Notas nos. 1991/70-Sec Adm. y 1966/70-Sec. Adm.).- Vistas las notas mencionadas y tenien do los señores Jueces de Primera Instancia, según criterio de es te Cuerpo (Acuerdos n°s. 611, punto segundo; 644, punto sexto; y // 686, puto segundo) facultades suficientes para resolver las cues- tiones que surgen dentro del desenvolvimiento del proceso, es a ellos y no a este Superior Tribunal a quienes compete proveer / las medidas que estimen necesarias para obligar a las partes y a los funcionarios inferiores a actuar de conformidad con lo pre - ceptuado por las normas legales vigentes, ACORDARON: pasar las / presentes actuaciones a los Juzgados en lo Civil, Comercial, Ad- ministrativo y Laboral nos. 1 y 2 respectivamente donde se en-// encuentran radicados los expedientes en los cuales se señalan las anomalías que dan lugar a las denuncias de referencia.- SEGUNDO. Informe de los señores Ministros doctores Manuel Osvaldo Hernán- dez y Carlos Roberto Soriano representantes de este Poder Judi- cial ante el VI° Congreso Nacional de Derecho Procesal realizado en la ciudad de Tucumán. El doctor Manuel Osvaldo Hernández infor ma que intervino en la Comisión V sobre la regulación procesal / del artículo 67 bis, de la Ley de Matrimonio Civil, produciéndose dos despachos: uno por la mayoría y otro por la minoría. El se - gundo, que obtuvo 14 votos contra 17 de la mayoría, fue suscrip- to por los doctores Alberti, González, Mancuso, el Procurador // Giotta y el que informa.- El doctor Carlos Roberto Soriano por / su parte, informa que integró la Comisión VIII sobre el valor pro batorio de la confesión y si es admisible o no el uso del suero

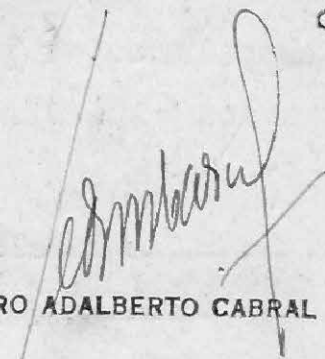
//de la verdad y otros procedimientos análogos, habiéndose pro-
ducido un solo despacho en el sentido de que la confesión debe
ser apreciada por el juez de acuerdo al principio de la libre
convicción razonada y que deben desestimarse todos los procedi-
mientos destinados a obtener coercitivamente la confesión.-//
Que además, atento a lo dispuesto en el Acuerdo n° 691, punto
primero, mantuvo entrevistas y conversaciones informales con /
los señores Miembros de los Superiores Tribunales de Justicia
concurrentes sin haberse llegado a ninguna conclusión. Oído /
lo cual, ACORDARON: tener presente.- Todo lo cual dispusieron
y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- S/R: "611"
"proveer" - Valen.


SALVADOR HERMES MARTINEZ


NATALIO HEREDIA
PRESIDENTE


MANUEL OSVALDO HERNANDEZ


CARLOS ROBERTO SORIANO


PEDRO ADALBERTO CABRAL